I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

05 SEP 2017

RESOLUCIÓN N° 400-CD / 80 / 2017

Cerrillos, Septiembre 04 de 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) Que desde el año 2013 se ha contratado con la empresa CAS CHILE en forma ininterrumpida el software de Licencias de Conducir, teniendo el último contrato vigente a contar de la fecha de acta de entrega del servicio19 de febrero de 2013 por cuatro años a partir de la entrega del servicio, pero dada la importancia del servicio, y en razón de no existir un proceso de licitación acabado, la empresa continuo prestando el servicio sin interrupción desde el mes de marzo de 2017. .
2) Lo dispuesto en reglamento que regula la ***Ley N°19.886****, la Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, en su* ***Art. 10 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada y la Contratación Directa", N°7 letra e) Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.***
3) Lo dispuesto en reglamento que regula la ***Ley N°19.886****, la Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, en su* ***Art. 10 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada y la Contratación Directa", N°7 letra a) "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".***
4) Lo solicitado por la Dirección de Transito mediante oficio 700/183/2017, en orden a realizar contratación directa del servicio de software de Procesos de Licencias de Conducir, y lo fundamentado por la encargada de Informática de SECPLAN en el memorándum N° 081/2017.

RESUELVO:

1) *Contrátese por servicios conexos por el periodo de ocho meses a contar del término del contrato con arreglo a lo señalado en el N°1, 2, 3 y 4 de los considerandos*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 215-22-06-007-001-000.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
- 4 SEP 2017

CECILIA ULLOS CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTORA
ADMIN. Y FINANZAS

MARIA PAZ IRRIBARRA VALLEJOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*MPIV/CUCH/*ena.*
Distribución:
- Alcaldía
- Control
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
-Jurídica
- Secplan